



DECRETO

VISTOS:

- 1. El Contrato de fecha 20/08/2026 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **FERNANDO GAMALIER EMILIO BIAVA HUECHE** El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15.12.2025, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2026.
- 2. El Decreto Alcaldicio N°2690 de fecha 08/06/2026, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Prog.Crecer en Comunidad** del Programa para el año 2026.-
- 3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
- 4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación. norma a su vez interpretada por la Ley N° 21.526
- 2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
- 3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
- 4. Que, el dictamen N° E296951/2023, aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
- 5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
- 6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **Dirección de Seguridad Pública**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.



DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **20/08/2026**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE		FERNANDO GAMALIER EMILIO BIAVA HUECHE			
C. IDENTIDAD		Ley 19.628			
DIRECCION PARTICULAR					
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL					
CASA DE ESTUDIOS		CERTIFICADO EMITIDO POR LA DIRECTORA (S) DE SEGURIDAD PÚBLICA			
PERIODO	INICIO	01/09/2026	TERMINO	30/11/2026	
FUNCIONES ESPECIFICAS					
1.PLANIFICAR, DISEÑAR RUTINAS DE EJERCICIOS ADAPTADAS A LA EDAD DE 0 A 12 AÑOS, CONDICIÓN FÍSICA Y OBJETIVOS DE CADA PERSONA. REALIZAR EVALUACIONES PERIÓDICAD PARA MEDIR EL PROGRESO DE LOS PARTICIPANTES. 2.DESARROLLAR ACTIVIDADES COMUNITARIAS PARA FOMENTAR LA CORRESPONSABILIDAD SOCIAL Y FORTALECER LAS REDES DE APOYO EN FAMILIAS CON NNA DE 0 A 12 AÑOS, EN EL BARRIO AUSTRAL, SECTOR AMANECER. 3.VELAR POR UN ENTORNO SEGURO, APLICAR LOS PROTOCOLOS ELEMENTALES DE PREVENCIÓN Y PRIMEROS AUXILIOS, Y PROMOVER HÁBITOS DE VIDA SALUDABLES. 4.MOTIVAR Y PROYECTAR VITALIDAD, FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN ACTIVA Y PROMOVER VALORES POSITIVOS COMO EL TRABAJO EN EQUIPO, LA INCLUSIÓN, EQUIDAD Y DESARROLLO SOCIAL.					
HONORARIO MENSUAL		VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	\$2.550.000
ENERO		\$0			
FEBRERO		\$0			
MARZO		\$0			
ABRIL		\$0			
MAYO		\$0			
JUNIO		\$0			
JULIO		\$0			
AGOSTO		\$0			
SEPTIEMBRE		\$850.000			
OCTUBRE		\$850.000			
NOVIEMBRE		\$850.000			
DICIEMBRE					
IMPUTACION		EXTRAPRESUPUESTARIOS		C.C	214.05.06.005.004



Ley 19.628

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$2.550.000.- Dos millones quinientos cincuenta mil pesos.** deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.005.004** para el año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Ley 19.628

Firmado Electronicamente
RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)
FF: 07-09-2026

Firmado Electronicamente
JUAN ALBERTO ARANEDA
NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
FF: 07-09-2026